

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Resolución C.22/2010

Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para vinos y vinos regionales elaboración 2010 unificados con remanentes de elaboración 2009 y anteriores que se liberen al consumo en las zonas de origen Salta y Valles Calchaquíes.

Mendoza, 8/6/2010

VISTO la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2010, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja determinar el grado alcohólico 2010 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2009 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1306/08,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º — Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2010 unificados con remanentes de elaboración 2009 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de Origen Salta y Valles Calchaquíes, conforme el Anexo, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

2º — Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3º — Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en los citados Anexos. Los análisis correspondientes a vinos regionales, vinos 2009 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello dé lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo del presente acto administrativo.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Guillermo D. García.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° C.22/10

GRADO ALCOHOLICO 2010 - ZONA DE ORIGEN:

SALTA Y VALLES CALCHAQUIES

VINO REGIONAL

NÚMERO BODEGA	RAZÓN SOCIAL	BLANCO	TINTO
S-70000	LAS FLECHAS S.R.L.	13,30	14,10
S-70001	LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A.	12,90	13,50
S-70003	ALTO VALLE CALCHAQUI S.A.	13,10	13,60
S-70223	BELEN DE HUMANAO S.R.L.	13,50	14,20
S-70247	YACOCUYA S.A.	13,80	14,60
S-70259	RAÚL DÁVALOS	-----	15,20
S-70272	JOSÉ RAMÓN S.R.L.	-----	13,80
S-70284	UVAS DEL VALLE S.A.	13,50	14,20
S-70364	CHICO ZOSSI FRANCISCO BALTAZAR	13,00	13,80
S-70493	APACHETA S.A.	-----	13,90
S-70512	LOS CASTILLOS S.A.	13,70	14,60
S-70524	EL NOGALAR S.A.	-----	14,60
S-70548	TRES N S.R.L.	12,50	14,10
S-70561	DUPONT MARIA FERNADO	-----	14,70
S-70616	MARIA FERNANDA AMADO ESCUDERO	-----	14,00
S-70637	FIELD PEDRO EDUARDO	12,80	14,10
S-70641	FINCA LA VIÑA S.R.L.	13,50	14,40
S-70653	TIERRA COLORADA S.A.	12,80	13,90
S-70665	PEDRO FEDERICO VUKSANOVIC Y A.	12,90	13,70
S-73090	LA BANDA S.A.A.I. y C.	12,80	13,20
S-73117	B V ORFILA S.A.	12,80	13,90
S-73145	BODEGAS Y VIÑEDOS NANNI S.A.	12,90	13,90
S-73249	PRELAYURA DE CAFAYATE	13,30	13,10
S-73250	ANIMANÁ S.A.	12,00	12,60

VINO

NÚMERO BODEGA	RAZÓN SOCIAL	BLANCO	TINTO
S-73249	PRELATURA DE CAFAYATE	-----	11,70

